ORDEN

447/2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

En virtud de las competencias que tengo conferidas, dicto la siguiente Orden:

De acuerdo con Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026, se consignó en el presupuesto de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Centro Gestor 190100000, Programa 232E, Subconcepto 48045, una subvención nominativa a la Asociación Red de ONGD de Madrid por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

A fin de hacer efectiva dicha subvención a su destinatario, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

Primero:

Autorizar y disponer un gasto de 40.000 euros, imputable al subconcepto 48045 del Programa 232E, del vigente presupuesto de gastos de esta Consejería, importe correspondiente a la consignación en la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026, de una subvención nominativa por el citado importe a la Asociación Red de ONGD de Madrid.

Segundo:

Las condiciones aplicables a la referida subvención serán las siguientes:

El objeto de la subvención es facilitar, durante el año 2026, el funcionamiento de la Asociación Red de ONGD de Madrid y contribuir a la realización de las siguientes actividades:

Fortalecimiento de la colaboración institucional e incidencia política.
Participar activamente en las reuniones y comisiones del Consejo de Cooperación para representar los intereses de las ONGD socias.
Mantener encuentros y mesas de diálogo con los grupos políticos de la Asamblea de Madrid para presentar recomendaciones estratégicas.
Colaborar con la Dirección General de Servicios Sociales e Integración en la organización de jornadas y eventos de sensibilización.
Capacitación de las ONGD socias.
Fortalecimiento de la participación social.
Organizar un encuentro participativo para contrastar los resultados de dicho diagnóstico y fomentar la reflexión colectiva entre las organizaciones.
Comunicación y visibilidad.

La Asociación Red de ONGD de Madrid colaborará con esta Consejería como cauce interlocutor de las organizaciones a las que representa y apoyará las competencias que la Dirección General de Servicios Sociales e Integración tiene encomendadas en relación con las actuaciones propias de dicha entidad. Asimismo, servirá de canal de comunicación de la información entre el departamento responsable de Cooperación internacional de la Comunidad de Madrid y las entidades asociadas. En todas las actividades que realice la Asociación Red de ONGD de Madrid deberá hacerse constar el patrocinio de la Comunidad de Madrid mediante la inclusión de su logotipo.

La subvención se refiere a la actividad desarrollada por la Asociación Red de ONGD de Madrid durante todo el año 2026. El cumplimiento de la finalidad a la que se destina la subvención se justificará por la entidad perceptora mediante una memoria-Informe sobre las actividades desarrolladas en el año 2026 que será presentada en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales en el mes de enero de 2027, acompañada de justificantes de gastos por importe igual o superior a la subvención, un listado de gastos en formato Excel, una declaración responsable del representante legal de que dichos gastos corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida y una declaración responsable del representante legal de la entidad en la que figure, en relación con cada uno de los documentos de gasto aportados en la justificación de la subvención, el importe específico de la imputación del gasto a la subvención de la Comunidad de Madrid.

La Asociación Red de ONGD de Madrid queda obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas u otros órganos competentes, y en particular la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en relación con el objetivo y finalidad de esta subvención nominativa y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención nominativa otorgada. El importe de esta, aislada o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar con cargo a dicha subvención.

Serán de aplicación a la subvención las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Tercero:

El pago de la subvención a la entidad perceptora se efectuará en pago único, con carácter previo a la justificación de la finalidad para la que se concede, estando autorizada la exención de garantías para esta forma de pago, al tratarse de una subvención destinada a financiar parcialmente sus gastos de funcionamiento y las actividades de promoción y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo que realiza dicha entidad.

La Asociación Red de ONGD de Madrid deberá acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la Orden 2532/1998, de 26 de septiembre, del Consejero de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid. La acreditación de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid se acreditará de oficio por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

FECHA:

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN
P.D: ORDEN 3147/2023, de 5 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Fdo. Ignacio Ayres Janeiro

DESTINATARIOS: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA; INTERVENCIÓN GENERAL; SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN; SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO Y DESARROLLO NORMATIVO; RED DE ONGD DE MADRID

Firmado digitalmente por: FERNANDO IGNACIO AYRES JANEIRO ***4689** Fecha: 2026.02.26 11:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221173612080373986550